

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN:

Caracol Televisión desde la Vicepresidencia de Producción descubre en la experiencia de los últimos años una serie de desencuentros entre el talento que llega preparado por las academias, escuelas y facultades de educación formal, y las necesidades concretas del medio audiovisual actual. Lo anterior frente a un profundo respeto y admiración que profesamos por quienes de manera profesional y exigente preparan a los artistas y profesionales de este país para todas las posibilidades que tiene el actor el presentador y el director, en un país que no brinda grandes oportunidades y casi ninguna seguridad a los artistas. En otra esquina están las personas que quieren prepararse en para desempeñar oficios, que están buscando oportunidades más prácticas, cortas y eficientes para entrar a participar en diferentes sectores del mercado laboral en la industria audiovisual. Las artes escénicas no están exentas de este pensamiento por parte de aspirante y del estudiante. Respondiendo a estas inquietudes y visualizando esta revolución digital y de los mercado es que Caracol Televisión toma la decisión visionaria de abrir sus puertas con el proyecto Caracol Escuela, para brindarle una respuesta a las expectativas de los estudiantes con cursos, talleres y entrenamientos cortos prácticos y eficientes, que brinden herramientas a quienes quieren ingresar a ser parte de la industria audiovisual, y así mismo, la industria encuentre en las personas que se han capacitado en Caracol Escuela garantías de conocimiento, destrezas y actitudes para que su desempeño y desarrollo profesional sea lo que necesita el medio.

La Experiencia en CARACOL ESCUELA

Línea de Formación en Actuación “ACTÚA”

Durante el estudio de la línea de formación que consta de cuatro programas de 135 horas cada uno, en nuestra escuela, el estudiante se familiarizará con los siguientes temas:

Desde que entra a la sede entenderá a La televisión como organización, podrá ver no sólo en horas de clase como ha sido la televisión desde sus orígenes sino como está estructurado el negocio. ¿Quién es quién y de qué es responsable? Sobre cada una de las tareas de este oficio compartido, que se vale de diferentes tipos de artistas y de técnicos para la creación de una pieza, que tiene por principal objetivo impactar a la mayor cantidad de gente posible a través de un medio masivo, por eso el estudiante aprenderá ¿qué decisiones toma y qué depende de él? De cada uno de estos funcionarios de la televisión, por ejemplo, quien se encarga de la Organización del plan de grabación, cual es el plan de trabajo, ¿cómo debe leerlo?

En cuanto a lo técnico, tendrá la experiencia necesaria para saber cómo funciona la cámara, a sentirla e identificarle cada uno de los planos, porque además conocerá de las herramientas del lenguaje audiovisual, junto con los elementos de la edición.

El estudiante de nuestra escuela tendrá suficientes competencias para leer el guion identificando en él, toda la intención del guionista y la base de su personaje, la historia y la relación con el entorno, para que su propuesta esté construida sobre la premisa de “La actuación como la acción, no como el comportamiento” que junto con el precepto de “La actuación como la creación, no la imitación ni el disimulo (mentira)” descubre en la experiencia a “La actuación como el juego (play)”.

En nuestra Escuela enseñamos una actuación realista, que es en este momento lo que necesitan los medios audiovisuales que, a nuestro entender, está es una convención neutral. No enseñamos ningún método específico ni una estética. Enseñamos ABC del arte histriónico que es útil en cada situación. Sin un ABC sólido, incluso el actor más talentoso fallará en el trabajo.

Aquí la práctica hace coherencia con nuestro oficio y por eso nos concentramos en la particularidad del trabajo del actor ante la cámara.

Porque actuación se puede aprender solamente actuando, en nuestra escuela, el profesor lleva estudiante a una puerta que él mismo debe abrir.

Nuestra escuela es práctica. Por eso está orientada a estudiantes activos, creativos y curiosos.

Pawel Nowicki

Línea de Formación en Presentación “PRESENTA”

Durante el estudio de la línea de formación, que costa de dos programas de 135 horas cada uno, en nuestra escuela, el estudiante de presentación se familiarizará con los siguientes temas:

Desde que entra a la sede entenderá a La televisión como organización, podrá ver no sólo en horas de clase como ha sido la televisión desde sus orígenes sino como está estructurado el negocio. ¿Quién es quién y de qué es responsable? Sobre cada una de las tareas de este oficio compartido, que se vale de diferentes tipos de artistas y de técnicos para la creación de una pieza, que tiene por principal objetivo impactar a la mayor cantidad de gente posible a través de un medio masivo, por eso el estudiante aprenderá ¿qué decisiones toma y qué

depende de él? De cada uno de estos funcionarios de la televisión, por ejemplo, quien se encarga de la Organización del plan de grabación, cual es el plan de trabajo, ¿cómo debe leerlo?

En cuanto a lo técnico, tendrá la experiencia necesaria para saber cómo funciona la cámara, a sentirla e identificarle cada uno de los planos, porque además conocerá de las herramientas del lenguaje audiovisual, junto con los elementos de la edición.

El estudiante de nuestra escuela tendrá suficientes competencias para leer el guion identificando en él, toda la intención del guionista y la base de su oficio. Ser más que un lector de información prediseñada por otro, se capacita para ser el constructor de sus propios contenidos y con el acento especial que tienen los programas en el tema de las redes sociales, el presentador entrenado en Caracol Escuela estará en capacidad ser presentador y productor de contenidos digitales para así edificar sus propias audiencias

En nuestra Escuela enseñamos una presentación personalizada, auténtica, legítima y llena de credibilidad con personalidad, que es en este momento lo que necesitan los medios audiovisuales.

Aquí la práctica hace coherencia con nuestro oficio y por eso nos concentramos en la particularidad del trabajo del presentador ante la cámara y los micrófonos de la radio.

Porque presentación se puede aprender solamente presentando, en nuestra escuela, el profesor lleva estudiante a una puerta que él mismo debe abrir. Hay una nevera llena de cosas deliciosas para consumir, pero es el estudiante que debe tomar la decisión de abrirla y consumir con lo que quiere alimentarse.

Nuestra escuela es práctica. Por eso está orientada a estudiantes activos, creativos y curiosos.

Pawel Nowicki

Diego Arbeláez Izquierdo

Línea de Formación en Dirección “DIRIGE”

Durante el estudio de la Línea de Formación en Dirección que consta de cuatro programas de 135 horas cada uno, en nuestra escuela, el estudiante se familiarizará con los siguientes temas:

Desde que entra a la sede entenderá a La televisión como organización, podrá ver no sólo en horas de clase como ha sido la televisión desde sus orígenes sino como está estructurado el negocio. ¿Quién es quién y de qué es responsable? Sobre cada una de las tareas de este oficio compartido, que se vale de diferentes tipos de artistas y de técnicos para la creación de una pieza, que tiene por principal objetivo impactar a la mayor cantidad de gente posible a través de un medio masivo, por eso el estudiante aprenderá ¿qué decisiones toma y qué depende de él? De cada uno de estos funcionarios de la televisión.

En cuanto a lo técnico, tendrá la experiencia necesaria para saber de dónde vienen los contenidos, como y quien escribe un guion, cómo es el desglose del guion o libreto, el diseño de producción y el plan de grabación.

No sólo conocerá como funciona la cámara, a sentirla e identificar cada uno de los planos, sino que además conocerá de las herramientas del lenguaje audiovisual, junto con los elementos de la edición pero con una prudente lejanía de lo meramente técnico porque lo importante de la formación del Director en Caracol escuela está en la narración de la historia, en la dramaturgia escénica para lograr contar un cuento audiovisual bien contado.

El estudiante de nuestra escuela tendrá suficientes competencias para leer el guion identificando en él, toda la intención del guionista y la base de su personaje, la historia y la relación con el entorno, para que su propuesta encuentre en el actor o presentador, el mejor aliado sobre la premisa de “La actuación como la acción, no como el comportamiento” que junto con el precepto de “La actuación como la creación, no la imitación ni el disimulo (mentira)” descubre en la experiencia a “La actuación como el juego (play)”.

En nuestra Escuela enseñamos una puesta en escena realista, que es en este momento lo que necesitan los medios audiovisuales que, a nuestro entender, está es una convención neutral. No enseñamos ningún método específico ni una estética. Enseñamos ABC del arte audiovisual que es útil en cada situación. Sin un ABC sólido, incluso el director más talentoso fallará en el trabajo.

Aquí la práctica hace coherencia con nuestro oficio y por eso nos concentramos en la particularidad de los distintos trabajos de director tras la cámara, por eso hacemos especial énfasis en preparar a nuestros directores aprendices en los oficios complementarios del asistente de dirección, director asistente, script y data-manager con especial atención en las formas más dinámicas y eficiente de ejercer el liderazgo de un grupo tan complejo como lo es un equipo de producción.

Porque dirección se puede aprender solamente dirigiendo, en nuestra escuela, el profesor lleva estudiante a una puerta que él mismo debe abrir. Hay una nevera llena de cosas deliciosas para consumir, pero es el estudiante que debe tomar la decisión de abrirla y consumir con lo que quiere alimentarse.

Nuestra escuela es práctica. Por eso está orientada a estudiantes activos, creativos y curiosos.

Pawel Nowicki

Diego Arbeláez Izquierdo

CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 1

Como principios orientadores se reafirman las directrices dadas por el Maestro Pawel Nowicki, Diego Arbeláez y Dago García en su calidad de inspiradores, quienes definen las premisas y valores del Caracol Escuela, la Escuela de Formación Artística para Medios Audiovisuales de Caracol Televisión:

Caracol Televisión es una compañía fundada en 1954 dedicada a la producción y difusión de contenidos audiovisuales, en este recorrido histórico ha dejado un importante legado artístico y cultural para Colombia y el mundo, que se evidencia no sólo en miles de horas de producción de alta calidad sino en generaciones de artistas de la escena y de los medios audiovisuales que le han dado un lugar protagónico en el universo de la producción televisiva, cinematográfica y digital.

Con la intención de darle perdurabilidad y honrar esta vocación de formación de artistas, se inaugura la CARACOL ESCUELA dedicada a la formación de artistas para medios audiovisuales y sus aplicaciones al ejercicio de alto potencial. La Escuela tiene como premisas:

- Ser partícipe de la formación y enriquecimiento constante del oficio escénico y creativo para medios audiovisuales.
- Convertir a los estudiantes en artistas con criterio propio capaces de impulsar y formar parte de propuestas y proyectos de alto nivel.
- Aportar a la industria la preparación confiable y efectiva de personas en diferentes áreas de las artes y oficios de los medios audiovisuales.
- Ser gestora y promotora de un proyecto pedagógico que aporte metodologías, sistemas de trabajo y diseños técnicos a la formación y cualificación de artistas competentes y proactivos.

CAPITULO II DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 2

Son estudiantes de la escuela de Caracol Televisión quienes se matriculen a cualquier programa (presencial, en alternancia, asistido por tecnología o virtual) después de haber cumplido los requisitos de admisión, cursen regularmente las unidades de aprendizajes del plan de estudios, cumplan con las normas establecidas.

Artículo 3

Los estudiantes se clasifican en regulares, especiales y e-learner. **Son estudiantes regulares** quienes se matriculen a las líneas de Formación básicas:

- "Línea de Formación en Actuación - Actúa"
- "Línea Formación en Presentación - Presenta"
- "Línea de Formación en Dirección – Dirige"
- "Línea de Formación en Guion II – Escribe II" (presencial)
- "Línea de Formación en Periodismo Deportivo II – Juega II" (presencial)

Son estudiantes especiales aquellos que se matriculen en cursos de vacaciones, profundizaciones, preparaciones especiales, talleres especializados en campos escénicos y audiovisuales, talleres empresariales para profesionales de alto perfil, asesorías y manejos de imagen, cursos personalizados y asesorías empresariales

Son estudiantes e-learners de programas de educación virtual bajo plataforma e-learning quienes se matriculen en las Líneas de Formación e-learning como las siguientes:

- "Línea de Formación en Guion – Escribe" (e-learning)
- "Línea de Formación en Periodismo Deportivo – Juega" (e-learning)

Y otras líneas de formación en modalidad e-learning que CARACOL ESCUELA vaya produciendo en implementando en su plataforma de estudios digitales.

PARÁGRAFO 1

A discreción de la dirección de la escuela, a las clases podrán acudir estudiantes asistentes, observadores o visitantes.

Artículo 4

La calidad de estudiante del Caracol Escuela se pierde:

- a. Cuando completado el ciclo de estudios previstos se haya otorgado la constancia correspondiente.
- b. Cuando no se haya perfeccionado la matrícula del periodo correspondiente.
- c. Cuando el estudiante haya sido sancionado con la cancelación de la Matrícula.
- d. Cuando el estudiante se retire voluntariamente cumpliendo con los requisitos exigidos para hacerlo oficialmente.

CAPITULO III DE LA ADMISION DE ESTUDIANTES

Artículo 5

Para ingresar a CARACOL ESCUELA como estudiante regular, es necesario acreditar título de bachiller o bachiller básico en cualquier modalidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes o constancia de cursar grado once.

Bachiller básico, que es aquel estudiante que haya cursado octavo grado, podrá estar en jornadas especiales.

Tener más de diez y seis años cumplidos.

Haber tenido excelente desempeño y puntaje en las audiciones o entrevistas que a las que se citan a los aspirantes.

Artículo 6

Quien aspire a ingresar a CARACOL ESCUELA deberá inscribirse dentro del calendario fijado para cada programa y presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado.
- 4 fotos tamaño carné.
- Certificado médico expedido por la EPS o salud prepagada (en papel membretado)
- Certificados médicos especializados en: cardiología, ortopedia, glicemia y neurología.
- Fotocopia del acta o diploma de bachiller o bachiller básico (grado octavo).
- Fotocopia del carné de sisben, EPS y/o salud prepagada.

PARÁGRAFO 2

Los aspirantes extranjeros deberán presentar además de los anteriores requisitos:

- Fotocopias del pasaporte
- Fotocopia de Cédula de extranjería, Permiso Especial de Permanencia o la Visa vigente
- Documentos o certificados de bachiller o su equivalente que lo faculten para estudiar en la Escuela.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULAS

Artículo 7

Se entiende por inscripción, el acto presencial o virtual, mediante el que un aspirante solicita admisión a cualquiera de los programas que ofrece CARACOL ESCUELA.

Artículo 8

Es requisito obligatorio para solicitar la inscripción acreditar título de bachiller, constancia de que cursa el último año de este nivel educativo o acreditar el título de bachiller académico (grado octavo en Colombia o su equivalente en el país de origen).

En caso de fines de semana, el prerrequisito está en haber cursado octavo grado o su equivalente internacional.

Artículo 9

En caso de ser admitido, el estudiante que hubiera presentado documentación provisional, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para la entrega de los documentos solicitados, con el fin de mantener vigente.

Artículo 10

La inscripción podrá tener valor, según lo estipule la dirección de la Escuela en cada inicio de ciclo. El valor cancelado por este concepto no es reembolsable.

Artículo 11

La selección y admisión son procesos mediante los cuales se otorga al aspirante el derecho a ingresar a la Escuela. Sólo serán admitidos los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para el ingreso y los requisitos de:

- Inscripción.
- Entrevista o audición personal.
- Pruebas de selección establecidas para uno de los programas.

Realizada la selección del aspirante, la Escuela publicará por medios digitales, la lista de admitidos.

Artículo 12

El aspirante que haya sido oficialmente admitido y por motivos de fuerza mayor no pueda matricularse, podrá solicitar por escrito ante la Dirección General de la Escuela, antes de finalizar el periodo de matrícula, la reserva del cupo.

PARÁGRAFO 3

La reserva del cupo se mantiene por un plazo máximo de dos periodos académicos (la duración cada periodo depende de la línea de formación para el cual está diligenciada la inscripción, en el caso de actuación y dirección es de tres meses y de presentación o guion es de cuatro meses).

Artículo 13

La matrícula es el acto por el cual la persona adquiere la calidad de estudiante de CARACOL ESCUELA

PARÁGRAFO 4

La matrícula es un acto personal e intransferible y debe renovarse para cada periodo académico del programa dentro del calendario previamente establecido.

Artículo 14

La matrícula en sus efectos termina:

- Por la finalización del periodo académico del programa correspondiente.
- Por la cancelación voluntaria que de ella haga el estudiante.
- Por sanción disciplinaria (expulsión definitiva).
- Por el no pago oportuno de las obligaciones contraídas con CARACOL ESCUELA por dicho concepto.
- Por muerte del estudiante.

Artículo 15

La matrícula es un acto de admisión que da acceso al estudiante durante el periodo académico a los servicios docentes, académicos y de formación que presta la Escuela. Una vez matriculado el estudiante queda obligado a cumplir con el Manual de Convivencia.

Artículo 16

La matrícula se clasifica en: Ordinaria, Extraordinaria y en Observación.

La matrícula Ordinaria: Es la que se realiza dentro de los plazos iniciales fijados por la Escuela.

La matrícula extraordinaria: Es la que se cumple en un periodo adicional autorizado después de vencido el periodo señalado para la matrícula ordinaria. Esta opción puede tener un recargo en el costo.

La matrícula en observación: Es aquella que se autoriza después de cumplida una sanción impuesta por la Escuela.

Artículo 17

CARACOL ESCUELA de Caracol Televisión expide una identificación como estudiante de la Institución que lo acredita como participe de la comunidad académica. Este documento es intransferible y constituye la identidad académica. El documento sólo se expide a los estudiantes debidamente matriculados en la Institución.

Artículo 18

Los estudiantes serán incluidos en las listas cuando hayan cumplido con todos los requisitos de matrícula y registro académico.

Cuando se presente un caso especial el estudiante recibirá una autorización escrita y firmada por la dirección general y la coordinación académica que lo válida para ser incluido en listas en forma a posteriori. Sin esta autorización los docentes no incluirán a ningún estudiante.

Artículo 19

Para expedir la orden de matrícula a quienes sean estudiantes antiguos, será indispensable que se encuentren a Paz y Salvo en el pago de sus obligaciones y con todos los equipos de la Escuela y de Caracol Televisión.

Artículo 20

Cuando el estudiante matriculado se retire, deberá tramitar la cancelación académica de la matrícula en la secretaría a través de un documento donde quede constancia del retiro. Si este procedimiento no se lleva a cabo los docentes contabilizarán fallas obtenidas dentro del cronograma de cada materia o unidad de aprendizaje.

PARÁGRAFO 5

Cuando el estudiante se retire, antes de iniciar las clases o una vez haya iniciado su módulo de estudio, no se le hará devolución del dinero que haya cancelado por concepto de inscripción o matrícula.

En caso de una circunstancia especial debe hacer la petición que evaluará el comité financiero y administrativo, pero en ningún caso se regresaría más del 75% del costo de la matrícula.

CAPITULO V DE LOS CAMBIO DE JORNADA

Para cambio de jornada los estudiantes deben acatar el siguiente reglamento:

Artículo 21

Se entiende por cambio de jornada, el traslado de una jornada a otra, para el cual el estudiante debe cumplir con los siguientes procedimientos:

- a. Los motivos aceptados para cambios de jornada son de orden laboral y/o académico cuando el estudiante cursa otra carrera.
- b. El estudiante debe hacer la solicitud para el siguiente módulo por escrito ante la coordinación académica con copia a la dirección general antes de terminar el periodo académico en curso, respaldando el motivo con certificaciones laborales y/o académicas de otras entidades. Dichas certificaciones serán verificadas.
- c. El cambio de jornada se aprueba siempre y cuando se cumpla con los requisitos anteriores y haya cupo en la jornada solicitada.
- d. El cambio de jornada implica que el estudiante tome todas las unidades de aprendizaje del módulo en dicha jornada.
- e. El estudiante que se retire sin presentar carta de cancelación a la coordinación académica pierde el cupo en la jornada y sólo la obtendrá si hay disponibilidad en ella. De lo contrario se incluirá en alguna de las dos jornadas restantes donde haya disponibilidad.
- f. Los estudiantes que se retiren y soliciten admisión en un módulo o periodo académico no inmediato, pierden el cupo en la jornada y deberán optar por las jornadas que tengan cupo disponible.
- g. Los estudiantes de jornada mañana y tarde que obtengan un promedio ponderado por debajo de 3.5, podrán ser ubicados en la jornada nocturna para cursar el siguiente módulo.

Artículo 22

Sobre la constitución de grupos:

Los grupos tienen límites de mínimo y máximo de integrantes, estos límites rigen para los módulos 1°, 2° y 3°.

- El mínimo de estudiantes es de 18. Y el máximo de estudiantes es de 28.
- Cuando el grupo sobrepasa el límite máximo se abrirá un curso en la jornada que cuente con mayor disponibilidad de espacio. Para ello los estudiantes deben estar a paz y salvo con la Escuela y debidamente matriculados.
- Para abrir un nuevo curso, el sobre cupo debe ser mínimo 15 estudiantes Si el sobre cupo es inferior a 15 los estudiantes que se matriculen en periodos finales de las fechas estipuladas y/o en forma extraordinaria se vincularan a una de las jornadas donde haya disponibilidad de cupo.
- Cuando el límite mínimo no se cumple los estudiantes pueden escoger la jornada que cuente con disponibilidad de cupos.
- Para jornada nocturna se tiene en cuenta una flexibilidad en cuanto a los topes, teniendo en cuenta que los estudiantes en su mayoría no tienen disponibilidad en otros horarios

CAPITULO VI DE EVALUACIÓN Y ASISTENCIAS

Artículo 23

Existen dos formas técnicas de seguimiento de los estudiantes. Una, por la continuidad en la asistencia a las sesiones de trabajo; otra por la evaluación cualitativa obtenidas de acuerdo con los criterios definidos.

En cuanto a las evaluaciones, estas se consigan en un documento que cada maestro diseña tal efecto, teniendo en cuenta inicialmente criterios como actitud, talento, proceso y avance, si el maestro lo desea puede evaluar otros aspectos que considere. Los maestros diligencian los listados y las evaluaciones que deben ser entregados con todas al final del periodo académico de cada programa incluyendo.

- a. Las evaluaciones pueden ser conocidas por los estudiantes a medida que se otorgan, así como los criterios de evaluación y obtención.

- b. En ningún caso el maestro determina si el alumno aprueba o reprueba el curso de la materia, esta decisión se toma en consenso por parte del Comité de Promoción.
- c. De acuerdo al desempeño evaluado el maestro toma la decisión sobre la participación de cada uno de los alumnos en la muestra final.
- d. La participación o ausencia de la muestra, no es determinante para la promoción del alumno para poder cursar el siguiente programa en su line de formación.
- e. Un alumno entra a observación del Comité de promoción cuando:
 - Obtiene mal concepto en todas las Unidades de aprendizaje.
 - Obtiene un mal concepto en la evaluación de la materia Nuclear del programa, por ejemplo, la llamada “Escena” para el programa de actuación, “Presentación” para presentación y “Realización” en el caso de dirección.

Artículo 24

Del Comité de promoción y convivencia:

El comité de promoción y convivencia estará conformado por el Decano Académico de la Escuela, el director General de la Escuela, coordinador académico, un maestro delegado, el maestro titular de la materia a estudiar y depende el caso se podrá invitar a otra persona.

- a. Este comité valorará las evaluaciones, las asistencias, testimonios del profesor y lo que considere pertinente para decidir si el alumno es promocionado al siguiente programa o si considera justo aconsejarle que repita el estudio del programa de forma parcial o total.
- b. En caso de reprobar un módulo el alumno deberá repetirlo, de forma total o parcial, dependiendo la valoración de cada caso de forma individual y quedará con matrícula en observación.
- c. Si un alumno reprueba dos veces el mismo programa el comité de promoción podrá tomar la decisión de cancelarle la matrícula.
- d. Este comité también evaluará denuncias de maltrato, irrespeto, acoso o bullying sea cual sea el origen de las mismas.
- e. Este comité también está encargado del trámite de fallas disciplinarias tanto de alumnos como de profesores.

Artículo 25

Sobre la asistencia:

CARACOL ESCUELA cuenta con tres niveles de medición: Asistencia, inasistencia y retraso.

- a. Se toma como asistencia, la presencia del estudiante a toda la sesión de clase y para su seguimiento el docente realiza el llamado a lista en el momento o momentos de la clase que lo estime conveniente.
- b. Se cuenta como inasistencia, la no presencia del estudiante a cada sesión.
- c. Si el docente llama a lista en dos momentos distintos de la sesión, podría darse el caso que en uno de ellos el estudiante cuente como asistente y en otro como inasistente, asimismo será consignado en el reporte, obtendrá una inasistencia y una asistencia, en la misma fecha. Si no se presenta a los dos llamados, tendrá una sola inasistencia.
- d. Se toma como retraso, cuando el estudiante no llega a la hora en punto del horario de clase, el margen estipulado es de 15 minutos, se otorga autonomía a cada profesor de acordar los topes mínimos y los máximos que oscilen entre este tiempo oficial y dichos parámetros serán expuestos ante los alumnos en las primeras sesiones de clase.
- e. Teniendo en cuenta el carácter práctico teórico de las unidades de aprendizaje estas se reprueban cuando el estudiante no se presenta a cuatro sesiones.
- f. Cuando el estudiante presenta ante la coordinación académica una certificación médica en original expedida por institución y/o personal profesional idóneo en donde figure el nombre del estudiante claramente, las fallas que cubra dicha excusa no serán tenidas en cuenta por los docentes en la sumatoria final. El alumno debe presentar una Copia legible firmada por la coordinación al profesor. En caso de haberse realizado una evaluación el profesor (a) realizará esta prueba en la siguiente clase, y dicho acuerdo ser notificado por escrito a la coordinación académica.
- g. Se lleva un seguimiento de asistencia clase a clase registrando claramente las fechas. Estos formatos serán entregados al finalizar el periodo académico a la coordinación de la Escuela y serán archivadas en la carpeta de cada curso.
- h. Cada profesor debe usar las convenciones estipuladas por la coordinación académica para registrar la asistencia en la planilla.
- i. Todas las anteriores consideraciones son válidas para las distintas modalidades de clase, ya sea presencial, presencial asistida, telepresencia del maestro o virtual monitoreada.
- j. Cuando un alumno sea favorecido en un proceso de casting de Caracol Televisión o sus aliados, todas las fallas o retrasos que reciba a razón

de atender este proceso o los llamados a grabación no serán tenidas en cuenta hasta un número de cuatro fallas.

- k. Cuando un alumno sea favorecido en un proceso de casting de Caracol Televisión o sus aliados y sus fallas o retrasos superen las cuatro ausencias, se deberá aplazar el módulo hasta que culminen las obligaciones que el alumno tenga con la producción para la cual esté trabajando.

Artículo 26

Sobre las habilitaciones:

- a. El estudiante que haya reprobado una materia o unidad de aprendizaje, de acuerdo al concepto del comité de promoción, puede hacer un curso especial de habilitación con un máximo de 2 unidades de aprendizaje satélites, si pierde 3 entra a evaluación por parte del comité de promoción y puede reprobado el programa completo.
- b. La unidad de aprendizaje “Escena” no es posible de habilitar. Si el estudiante reprueba esta unidad de aprendizaje, entra a evaluación por parte del comité de promoción y puede reprobado el módulo, o bien se le puede dar la opción de repetirlo en jornada distinta mientras que estudia el siguiente programa académico. En ese caso podría incurrir en costos adicionales del 40% del valor de la matrícula.
- c. Cuando el estudiante reprueba una o dos unidades de aprendizaje satélites, debe habilitarlas en el módulo siguiente, o realizar un taller de habilitación si se da el caso que la Escuela otorgue esta oportunidad, de no hacerlo el estudiante no puede tomar el siguiente nivel de esta o estas unidades de aprendizaje.
- d. Para habilitar una unidad de aprendizaje el estudiante debe cancelar la suma estipulada por la administración para ser incluido en las listas oficiales. Esta gestión debe realizarse al comenzar el módulo. Del mismo modo el taller de habilitación también conlleva una obligación económica.
- e. Los estudiantes de tercer módulo que no estén al día con todas sus unidades de aprendizaje no podrán pasar a cuarto modulo.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27

Los estudiantes de la Escuela tendrán los siguientes derechos:

- a. Utilización normal y regular de los recursos de que disponga la Escuela para su formación y aprendizaje, dentro de las normas reglamentarias.
- b. Trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad académica de la Escuela y comunidad de la empresa Caracol Televisión.
- c. Participación en las actividades académicas, culturales y sociales, cumpliendo las condiciones y exigencias en cada caso.
- d. Ser oídos antes de ser sancionados.
- e. Participar en mecanismos de evaluación de docentes.
- f. A exigir la asistencia y calidad pedagógica de los docentes.
- g. Presentación de sugerencias y recomendaciones.
- h. Presentar recurso de apelación ante cualquier sanción que haya recibido, para atender este trámite está el comité de promoción y convivencia.

CAPITULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28

Los estudiantes de la Escuela tienen el deber de:

- a. Asistir puntualmente a clases y realizar todos los trabajos que se le asignen.
- b. Presentar las pruebas y proyectos en las fechas y horas señaladas por los profesores.
- c. Respetar la honra de todos los integrantes de la comunidad académica de la Escuela y de la empresa Caracol Televisión.
- d. Observar buena conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela y de Caracol Televisión.

- e. Respetar sincera y honestamente a toda la comunidad educativa.
- f. Ejercer la virtud de la sana convivencia civilizada en todos los actos en que deben participar en su condición de estudiantes.
- g. Respetar la honra y bienes de la comunidad Académica de la Escuela y de Caracol Televisión.
- h. Preservar la integridad de la propiedad Académica de la Escuela y de Caracol Televisión y pagar los daños que ocasionen.
- i. Guardar lealtad y gratitud a CARACOL ESCUELA y CARACOL TELEVISIÓN, procurar su prestigio y defenderla de los ataques formulados injustamente contra ella, aún después de haber terminado sus estudios.
- j. Pagar por los daños materiales ocasionados a materiales, equipos e instalaciones de la Escuela.
- k. Presentarse a las clases en la ropa de trabajo indicada y en condiciones de higiene.
- l. Los estudiantes deben restringir su estadía en las instalaciones de Caracol Televisión a los espacios y los horarios establecidos para su actividad académica, no deben estar en los espacios restringidos ni en horarios que no sean académicos de su jornada.
- m. No tienen derecho de ingresar invitados, de ser necesario deben tramitar el permiso con la coordinación académica o con la dirección general de la Escuela.
- n. No está permitido tomar fotografías o publicar de las instalaciones, ni del personal de Caracol y tampoco importunar a funcionarios o actores de los elencos con solicitudes impertinentes. Habrá momentos especiales para compartir y para tomarse fotografías.

CAPITULO IX DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Para efectos de realizar un trabajo profesional acorde a la exigencia de la Institución y del Programa General de Estudios de CARACOL ESCUELA, se ha diseñado un reglamento interno el cual debe ser acatado y cumplido de manera estricta

Artículo 29

Sobre la asistencia: Los docentes vinculados a la Escuela deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a. La asistencia a las reuniones tanto generales como parciales es de carácter obligatorio.
- b. La asistencia en la hora y día estipulado por los horarios de clase debe cumplirse de manera sistemática y dentro de los parámetros exigidos por el horario el cual se diseña de acuerdo con la disponibilidad que previamente ha dado el docente a la Coordinación.
- c. El docente está en la obligación de asistir al Taller Central y todas las Muestras Académicas como espectador, organizador, conferencista o jurado según el caso.
- d. Los docentes que tienen clase el día del taller central y no asistan serán reportados a la planilla de seguimiento.
- e. Para efectos de permisos y ausencias, el profesor debe presentar dicha solicitud por escrito con antelación a la fecha de la ausencia.
- f. Si la ausencia obedece a motivos de salud, el profesor debe presentar a la coordinación Académica la justificación medica correspondiente para el archivo.
- g. En caso de presentar un inconveniente o imprevisto para llegar a la clase, el profesor debe hacerlo saber a la Dirección General y/o a la coordinación Académica para dar aviso a los estudiantes y consignar la ausencia a la plantilla de seguimiento.
- h. El remplazo de las horas no dictadas por estos dos motivos debe ser reportado a la coordinación académica para consignarla en la panilla de seguimiento.
- i. La reposición de las clases podrá darse en horarios extraordinarios distintos a los que regularmente tiene el curso, incluso sábados o domingos.
- j. Los permisos por compromisos artísticos externos deben ser aprobados por la Dirección General y la Coordinación Académica. Dichas solicitudes se deben presentar por escrito y contener a su vez una solución para que los estudiantes no pierdan clase. De no realizarse este procedimiento la ausencia se reportará en la plantilla de seguimiento.
- k. Toda audición o casting que tengan los alumnos de Caracol Escuela dentro o fuera de Caracol Televisión debe ser comunicada a la Dirección General o a la Coordinación Académica, no por ningún otro motivo, sino por el de resguardar la vida y seguridad del alumnado y el buen nombre de la Escuela.

Artículo 30

Sobre el comportamiento:

Es de rigor el cumplimiento estricto de los siguientes puntos:

- a. Los docentes no deben realizar clases, ensayos ni trabajos académicos en lugares diferentes a los espacios que la Escuela ha determinado para ello. Si por alguna razón se requiere hacerlo debe pedir autorización a la dirección general de la Escuela.
- b. Los docentes no deben realizar clases particulares, ni cobrar honorarios adicionales por impartir su conocimiento a los estudiantes de la Escuela, o estudiantes recién egresados.
- c. los docentes no deben realizar reuniones a solas con estudiantes en salones a puerta cerrada, en caso de no contar con un espacio abierto disponible esta reunión se realizará en la sala de profesores a puerta abierta con previa aprobación de la coordinación.
- d. Los profesores no deben realizar reuniones con uno o varios estudiantes en espacios diferentes a los de la Escuela.
- e. Los docentes no delegarán ni compartirán con estudiantes responsabilidades como el manejo de las listas, realización de cómputos, calificación de pruebas, ni realización de clases.
- f. Por ningún motivo los profesores deben asignar labores a los estudiantes que traspasen los límites meramente pedagógicos en los términos y con ocasión del objeto de la materia que dictan para Caracol Escuela.
- g. Los docentes no deben convocar a los estudiantes a la sala de profesores para realizar actividades de clase ni reuniones. Para tal efecto pueden contar con los salones disponibles.
- h. Los docentes no deben manifestar comportamientos irrespetuosos en forma verbal, física y psicológica con los estudiantes.
- i. Los docentes no deben realizar correcciones agresivas, soeces o con ninguna forma que viole los derechos fundamentales de los estudiantes.
- j. Los docentes no deben obligar a los estudiantes a realizar actividades que los pongan en riesgo físico ni psicológico. Ha realizar ejercicios que contengan connotaciones intolerantes discriminadoras, escatológicas, sexuales ni violentos que los inciten a comportamientos agresivos a consumir sustancias alcohólicas, cigarrillos, psicotrópicos, y demás elementos que reafirmen comportamientos enajenantes.

Artículo 31

Sobre el trabajo en equipo:

- a. Los docentes deben cumplir con los requisitos que exige el programa General de estudios.
- b. Los docentes deben respetar los acuerdos pedagógicos a que se llegue con los demás docentes, la coordinación académica y los estudiantes.
- c. Los docentes deben de manifestar en todo momento una actitud respetuosa a las directivas y a toda la comunidad educativa.
- d. Los docentes de la Unidad llamada "Escena" deben realizar su labor de coordinadores de módulo. Realizando reuniones, seguimientos y

- aplicando los conocimientos aportados por las otras unidades de aprendizaje.
- e. Durante el periodo académico los docentes bajo la coordinación de los profesores de taller actuación deben realizar dos reuniones de evaluación de proceso. Una después de la realización de las clases abiertas de “Escena” a mitad de módulo y otra después de realizar las muestras finales respectivas. Estas reuniones incluyen a los estudiantes. La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatorio, y tendrá seguimiento en la planilla.
 - f. Los ejercicios que se presentan en clases abiertas y en la muestra final deben ser resultado de un diseño del equipo de profesores de cada módulo y deben respetar de manera rigurosa los parámetros estipulados por el programa General de Estudios.

Artículo 32

Seguimiento académico:

- a. La labor docente en CARACOL ESCUELA implica un trabajo en equipo cumpliendo con los formatos de clases existentes en el programa General de estudios a saber: Clase Directa, clase abierta y clase conjunta.
- b. El diligenciamiento de las listas y planillas de seguimiento académico debe realizarse clase a clase. La lista debe hacerse llegar a la coordinación académica.
- c. La entrega de listas y planilla se realizará con todo el seguimiento del módulo al finalizar el periodo y en las fechas estipuladas por la coordinación académica dentro del cronograma de actividades del periodo respectivo.

CAPITULO X DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 33

Los docentes tienen derecho a:

- a. A un contrato en el que conforme a la ley estén definidos los compromisos contractuales de ambas partes y a todos los derechos que se estipulen en el contrato.
- b. Ser tratados con respeto por todos los partícipes de la comunidad académica y de Caracol Televisión.
- c. A contar con autonomía en procesos académicos y libertad de cátedra siempre y cuando se respete el programa general de estudios, los acuerdos pedagógicos de cada módulo y el manual de convivencia.

- d. A proponer proyectos y todo tipo de propuestas que cualifiquen el programa general de estudios y la proyección institucional de la Escuela.
- e. A ser valorado como persona y profesional teniendo en cuenta la calidad de sus logros y aportes al proceso pedagógico.
- f. A evaluar los procesos de los estudiantes de manera cualitativa y cuantitativa siempre y cuando se tengan criterios claros.

CAPITULO XI DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO

Artículo 34

Uso y mantenimiento de los espacios físicos:

- a. La Escuela para cada unidad de aprendizaje asignará un espacio de trabajo, acorde a las necesidades y requerimientos de cada unidad y a las características físicas de las sedes con que se cuentan.
- b. El uso de estos espacios requiere de mantener cuidadoso esmero con las estructuras y materiales de las instalaciones.
- c. Cada salón será entregado a los profesores con el debido estado de higiene, orden y debe ser entregado de la misma forma.
- d. Está totalmente prohibido el uso de todo tipo de armas blancas, armas de fuego, explosivos o cualquier elemento que ponga en peligro la integridad física de los participantes a la clase y de la estructura física de la Escuela y de Caracol Televisión.
- e. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en las aulas de clase.
- f. Está prohibido el consumo de alcohol, cigarrillo y de cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la Escuela y de Caracol Televisión, sea bajo techo o al aire libre.
- g. Está prohibido el ingreso a la Escuela bajo el influjo de efectos del alcohol o de cualquier sustancia psicoactiva.
- h. La realización de actividades fuera del salón de clase no debe entorpecer ni interrumpir las demás actividades de la escuela ni de Caracol Televisión y demás empresas de la sede.
- i. El uso de elementos que transformen los espacios de manera significativa, así como el uso de muebles de la administración deben ser autorizadas directamente por la dirección General por escrito en forma exclusiva.
- j. Está totalmente prohibido fumar en cualquier espacio interno de la Escuela y en General en toda el área de Caracol Televisión.
- k. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos será tratado por el Director general o en el Comité de promoción y convivencia y puede generar una sanción disciplinaria para el alumno o el contrato del docente.

**CAPITULO XII
DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS
SANCIONES A ESTUDIANTES**

Artículo 35

Sin perjuicio de las normas legales, la Escuela podrá imponer a estudiantes las siguientes sanciones:

- a. Retiro durante las horas de clase.
- b. Amonestación privada
- c. Suspensión temporal.
- d. Matrícula en observación.
- e. Cancelación temporal de la matrícula.
- f. Expulsión de la Escuela.

Artículo 36

El retiro durante la hora de clase será impuesto por el Profesor al estudiante que durante ella perturbe la disciplina en el salón y le anotará, a su vez la falla correspondiente. Si la orden de retiro no fuere cumplida por el estudiante, el docente dará aviso a la Coordinación académica para que en conjunto con la Dirección general se aplique la sanción de suspensión temporal.

PARÁGRAFO 6

El caso del estudiante reincidente será evaluado por el Comité de convivencia y promoción podrá ser amonestado a solicitud del profesor teniendo en cuenta las circunstancias que motivan esta actitud.

Artículo 37

La amonestación privada será escrita, con copia a la hoja de vida y la hará el director general al estudiante que cometa faltas que afecten el orden y la disciplina o se le anule cualquier prueba académica.

PARÁGRAFO 7

En caso de reincidencia se le sancionara con la Matrícula en observación.

Artículo 38

La amonestación pública se cumplirá por resolución de las directivas de la Escuela mediante el Comité de promoción y convivencia, la cual se fijará en cartelera se impondrá por faltas que afecten la disciplina, el buen nombre, las buenas costumbres, los principios de la Escuela y el ejemplo social basado en la proyección externa de la Escuela.

Artículo 39

La suspensión temporal será aplicada por el director general y podrá ser hasta (21) días. Cuando la falta del estudiante afecte considerablemente la disciplina o el funcionamiento ordenado de la Escuela o es sorprendido por segunda vez cometiendo fraude en algunas de las pruebas académicas.

Artículo 40

La cancelación de la matrícula será ordenada por el comité de promoción y convivencia de la Escuela una vez que se investiguen los hechos, al estudiante que cometa actos que afecten el funcionamiento normal de las clases, que cometa que afecten el funcionamiento normal de las clases, que cometa actos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, de Caracol Televisión o ponga en entre dicho el buen nombre de la institución.

Artículo 41

La matrícula en observación será impuesta por el comité de convivencia y promoción de la Escuela previa verificación de las causas y su gravedad y regirá por todo el periodo académico durante el cual el estudiante cometa la falta que lo hace acreedor a ella y por los periodos académicos y módulos que las directivas consideren según la gravedad de la falta.

Artículo 42

La cancelación definitiva de la Matrícula será ordenada por el Comité de promoción y convivencia de la Escuela y podrá ser aplicable al estudiante que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- a. Portar armas dentro de la Escuela.
- b. Cualquier tipo de agresión física o amenaza a compañeros, profesores o directivos de la Escuela.
- c. El hurto de los bienes de la Escuela o a terceros.

- d. La promoción de desórdenes por actos de violencia o la participación en ellos que conlleven a parálisis parcial o total de las clases.
- e. Participar en actos de violencia en el recinto académico o en las proximidades de la Escuela.
- f. Cualquier acto considerado como delito en el Derecho Colombiano, tales como la falsificación de documentos públicos o privados, sin que sea necesario el pronunciamiento judicial.
- g. Atentar contra la honra y bienes de la Escuela o de las personas que integran la comunidad académica en criterio de la autoridad sancionadora.
- h. Cualquier falta que atente contra la moral y las buenas costumbres, a juicio de la autoridad sancionadora.
- i. Cualquier falta que atente contra el decoro, la dignidad o el respeto debidos a la institución, al cuerpo de docentes y a la comunidad académica.
- j. Ser condenado a pena privativa de la libertad por delito común, mediante sentencia ejecutoria.
- k. Presentación en estado de embriaguez a la unidad Académica, mientras se realice alguna actividad relacionada con ella.
- l. El uso, distribución o consumo de alucinógenos y psicotrópicos.

Artículo 43

Cancelación temporal de la Matrícula será ordenada por el Comité de promoción y convivencia de la Escuela y podrá ser aplicable al estudiante que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- a. El intento de fraude o engaño sobre resultados académicos.
- b. Escribir sobre las paredes de la institución.
- c. La suplantación de compañero para efectos de un trámite académico o beneficio Académico.
- d. Dañar los elementos al servicio de la Escuela.

CAPITULO XIII SANCIONES A DOCENTES

Artículo 44

Sin perjuicio de las normas legales y lo estipulado en los contratos de trabajo, la Escuela podrá imponer a docentes las siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención verbal por parte de las Directivas de la Escuela.
- b. Llamado de atención escrita que se adjunta a la hoja de vida.

- c. Suspensión del contrato.

Artículo 45

El llamado de atención verbal se realizará cuando el docente incurre en las siguientes faltas leves:

- a. Retraso en llegada a la hora de clase.
- b. Retiro anticipado a la hora de clase.
- c. No cumplir con los acuerdos pedagógicos de cada de cada módulo.

Artículo 46

El llamado de atención por escrito se realizará cuando el docente incurre en las siguientes faltas:

- a. Corregir de manera indebida a un estudiante usando vocablos soeces, agresiones psicológicas y/o físicas leves.
- b. Comportamientos que vayan en contra del respeto hacia los integrantes de la comunidad académica.
- c. Presentarse a clase en forma indebida, baja calidad e higiene en la presentación personal y cualquier estado de alteración psicotrópica.
- d. Extralimitación de poder dentro de la clase, en los correctivos y formas de evaluación.
- e. Ser obstáculo para que se realicen actividades conjuntas con otros docentes y estudiantes de la Escuela.

Artículo 47

El docente deberá cumplir con el manual de convivencia, reglamento interno y normas de Caracol Televisión que serán estipuladas al momento de su contratación.

Artículo 48

No serán remuneradas las horas de clase cuando:

- a. El docente no dicta la clase correspondiente.
- b. Ante la ausencia, no presenta justificación médica ni motivo justificable ante las directivas de la Escuela.
- c. Provoca daños a las instalaciones y materiales didácticos de la Escuela.

Artículo 49

Se realiza la cancelación del contrato cuando:

- a. El docente no cumple con las cláusulas del mismo y los acuerdos preestablecidos entre las directivas y el docente.
- b. Cuando el docente incurre en faltas graves tales como:
Presentarse en estado de embriaguez y/o alteración psicotrópica.
- c. Agredir física y verbalmente a un estudiante, a un docente o a cualquier integrante de la comunidad académica o de Caracol Televisión.
- d. Incurrir en un delito común, o presentar antecedentes delictivos comprobados.
- e. Realizar actos delictivos como falsificación de documentos, suplantación de personas, falsa información en la hoja de vida.
- f. Establecer relaciones afectivas y sexuales con los estudiantes.
- g. Realizar actos de presión, chantaje y/o acoso a estudiantes y demás integrantes de la comunidad académica.
- h. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier integrante de la comunidad académica.

CAPITULO XIV DE LA NORMATIVIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 50

Sobre cumplimiento y asistencia:

Los empleados Administrativos de CARACOL ESCUELA y miembros del equipo ejecutivo deben cumplir sus funciones teniendo en consideración el reglamento interno de trabajo de Caracol Televisión.

CAPÍTULO XV DEL MANEJO DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD

CARACOL ESCUELA podrá recibir entre sus estudiantes menores de edad con diez y seis años cumplidos o más, aun cuando esta es una edad en la que están en plenas competencias de manejarse con autonomía, la Escuela consiente de la responsabilidad que implica el manejo de menores de edad cuenta con este reglamento el cual debe ser acatado y cumplido de manera estricta por el personal administrativo y el personal docente.

Artículo 51

Sobre la información del alumno menor:

- a. Cuando un menor de edad ingresa a la Escuela en calidad de estudiante, la persona encargada de matrícula debe constatar que los datos personales estén completos y adicionar esta información en un listado aparte el cual se distribuye a la coordinación académica, la recepción y el docente correspondiente
- b. Los datos incluyen nombre completo del estudiante y sus padres dirección. De la casa nombre de la empresa y/o institución do de trabajan sus padres, teléfono fijo de la casa y celular de los padres, nombre de la entidad de salud que lo cubre con el teléfono.
- c. Los estudiantes deben ser autorizados por los padres y los acudientes para desplazarse solos hacia sus casas, para ello deben llenar el formulario de autorización respectivo y esta información debe estar consignada en los listados anteriormente mencionados administración y personal docente.
- d. Si no se cumple con esta autorización, el estudiante no puede ser matriculado en los programas de la Escuela.

CAPITULO XVI REGLAMENTOS DE RIGOR PARA EL TRABAJO EN CLASE

Artículo 52

De la ropa de trabajo:

Para el trabajo en clase es indispensable y obligatorio vestir Prendas de algodón de color negro constituidas por:

- a. Pantalón no descaderado con corte hasta el tobillo sin estampado.
- b. Camiseta en algodón recta, holgada, sin estampado (excepto que tenga el estampado con las insignias de la escuela), con cuello redondo o en v, no top ni prendas ajustadas sin mangas que generen problemas de oxigenación y/o incomodidad.
- c. Sin zapatos: El trabajo descalzo forma parte del desarrollo corporal. No se admite el uso de zapatos deportivos ni zapatillas de danza.
- d. La Escuela podrá facilitar algunos elementos del vestuario de trabajo, para que los estudiantes interesados los compren, sin que lo anterior constituya una obligatoriedad del uso exclusivo de estas prendas diseñadas por la Escuela.

Artículo 53

De la presentación personal:

para el trabajo en clase.

- a. Cabello recogido con balaca en caso de capul, con cauchos o prendas de tela. Por seguridad están prohibidos los caimanes y palitos chinos.
- b. Uñas sin esmalte y cortas.
- c. Sin anillos, adornos, collares, piercing, pulseras, relojes, aretes, manillas, cadenas y/o escapularios.
- d. No maquillaje.
- e. Perfecto estado de higiene.

Artículo 54

Del comportamiento:

- a. No consumir comestibles dentro de los salones en horas de clase ni en descansos.
- b. No se puede comer chicle ni beber agua durante las clases.
- c. Se debe mantener en alto estado de higiene los espacios de trabajo
- d. Se debe acatar los reglamentos consignados en este Manual de Convivencia.
- e. manejo con alta precaución de los espacios en épocas de lluvia.

Artículo 55

La Escuela no se hace responsable de prendas de vestir, objetos de valor, computadores ni teléfonos celulares.

CAPITULO XVII HOMOLOGACIÓN

Artículo 56

Los alumnos que ingresan a comenzar estudios en Caracol Escuela podrán solicitar la homologación de estudios anteriores, presentando una carta y los certificados de instituciones en las que han estado estudiando.

Artículo 57

El trámite de homologación, con independencia del veredicto podrá tener un costo que el área administrativa de la Escuela informará al momento de hacer la petición.

Artículo 58

La dirección general de la escuela con el comité de promoción analizará la solicitud de homologación, de ser necesario le hará entrevistas o exámenes al alumno interesado, para así definir si es sujeto de homologar alguna materia o un programa de estudios completo.

Cuando se homologue una materia, no hay lugar a descuentos. Cuando se homologue un programa completo, no hay que cancelar el valor del programa homologado y el estudiante puede comenzar a cursar desde el programa o ciclo que determine el veredicto entregado por el Comité de Promoción.

CAPÍTULO XVIII MODALIDADES DE ESTUDIO

Artículo 59

Caracol Escuela realizará sus actividades académicas desde distintas modalidades.

- a. **PRESENCIAL:** Cuando las clases se realizan físicamente en las aulas de la Escuela, Estudios de Caracol u otros espacios definidos para la realización física y presencial de las actividades académicas curriculares o extra curriculares.
- b. **PRESENCIAL ASISTIDA POR TECNOLOGÍA:** Cuando las clases se realizan mediante una plataforma digital, que permite que el alumnado y profesorado realicen la clase a distancia, aunque comunicados por audio y video en tiempo real.
- c. **TELEPRESENCIA DEL PROFESORADO:** Cuando los alumnos se encuentran reunidos en el espacio físico de la clase y el maestro dicta su clase, charla, conferencias o instrucciones valiéndose de una herramienta tecnológica con audio y video en tiempo real. Estas clases podrán contar o no, con un monitor en el aula o asistente de maestro.
- d. **VIRTUAL:** Modalidad de enseñanza también llamada *e-learning* mediante la cual los alumnos acceden a una plataforma digital y descargan los contenidos pedagógicos audiovisuales, gráficos o de audio en tiempos, modo y lugar que decida el estudiante.
- e. **ALTERNANCIA:** Estas cuatro modalidades pueden alternarse y combinarse de tal manera que permita el mejor desarrollo posible del programa de estudios.

La premisa luego de la experiencia COVID es que CARACOL ESCUELA no se detiene y se vale de las herramientas que tenga a disposición para seguir adelante con el compromiso definido en este manual.

CAPÍTULO XIX REGLAMENTOS GENERALES Y DE COYUNTURA

Artículo 60

- a- Este reglamento está sujeto como a disposiciones de ley mayores como lo son la Constitución Nacional, el código de trabajo y la ley de educación.
- b- Este reglamento, el alumnado y profesorado debe atender el reglamento interno y normas de convivencia dictadas por Caracol Televisión.
- c- El alumnado y profesorado debe atender el reglamento de conducta y de manejo de redes sociales, de información sensible y confidencialidad que exige Caracol Televisión a quienes desarrollen sus actividades dentro de la sede de la empresa, así como en sus grabaciones fuera de ella.
- d- Caracol Escuela realizará una serie de charlas o entregará instructivos en los que se socializan las normas internas, de conducta y manejo de redes sociales.

Artículo 61

- a- Los programas que ofrece Caracol Escuela están enmarcados dentro del concepto de Educación para el trabajo y desarrollo humano, por esa razón no constituyen parte de la educación formal ni dan lugar a título o diplomado alguno.
- b- El hecho de haber cursado y aprobado de cada uno de los programas de Caracol Escuela le da derecho a obtener una constancia por escrito al alumno.
- c- Debido a la pandemia del Covid 19 el alumnado, profesorado y equipo ejecutivo de Caracol Escuela se comprometen a cumplir con lo establecido en las normas e bioseguridad, como es el uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
- d- Caracol Televisión además ha establecido una serie de protocolos de bioseguridad que deben ser atendidos por el profesorado y el alumnado como es el diligenciamiento de encuestas diarias, medición de temperatura y cualquier otra disposición que con el propósito de enfrentar el virus disponga la empresa.

CAPÍTULO XX DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 62

Facúltese a la Dirección General y/o al Comité de Convivencia y promoción para interpretar o aclarar el presente manual de convivencia en caso de duda y para reglamentarlo según estime conveniente.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2019 y ajustado por el del 24 de febrero de 2021.

Diego Arbeláez Izquierdo
Director General
Caracol Escuela
CARACOL TELEVISIÓN